



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

9 DE JULIO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7005



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



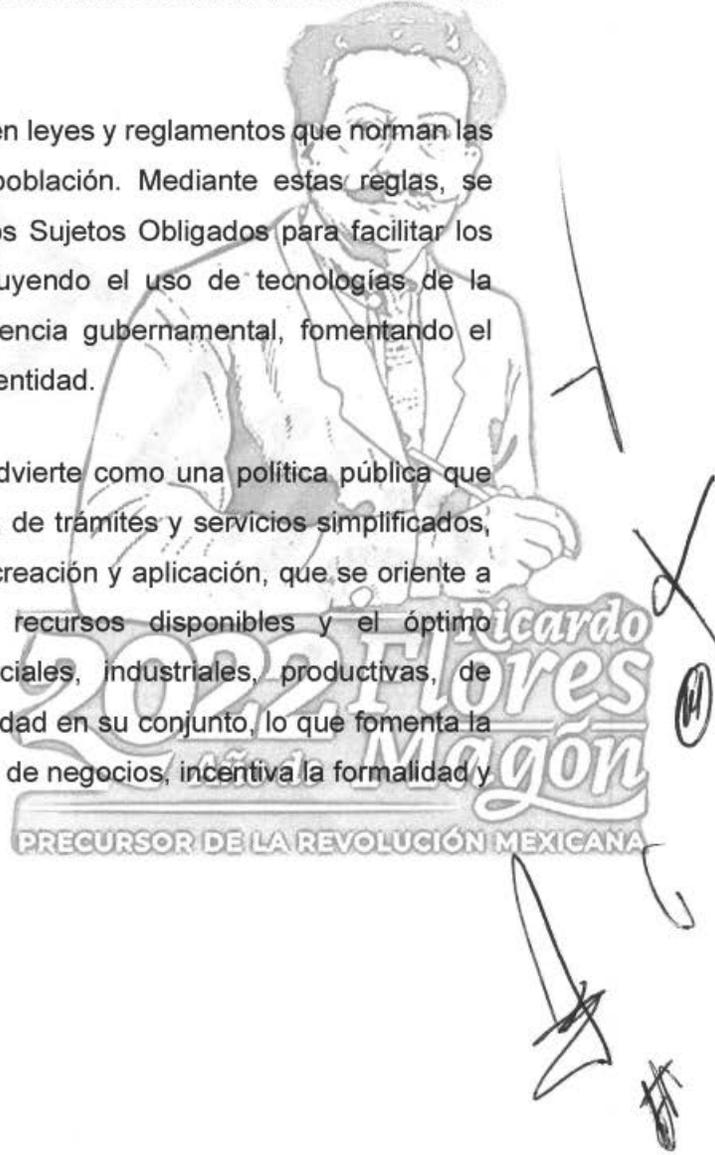
PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE PARAÍSO, TABASCO 2022

PRESENTACIÓN

La Mejora Regulatoria se ha consolidado como una forma eficaz en la que las entidades federativas y los municipios impulsan la creación y generación de políticas, instituciones y herramientas orientadas a elevar la productividad y competitividad del país, para lograrlo, es necesario la intervención de los tres niveles de gobierno.

Por su parte, el estado y los municipios emiten leyes y reglamentos que norman las actividades económicas y sociales de la población. Mediante estas reglas, se pretenden Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información; y Promover la eficacia y eficiencia gubernamental, fomentando el desarrollo socioeconómico e inversión en la entidad.

En este sentido, la mejora regulatoria, se advierte como una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como las instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se oriente a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y el óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.





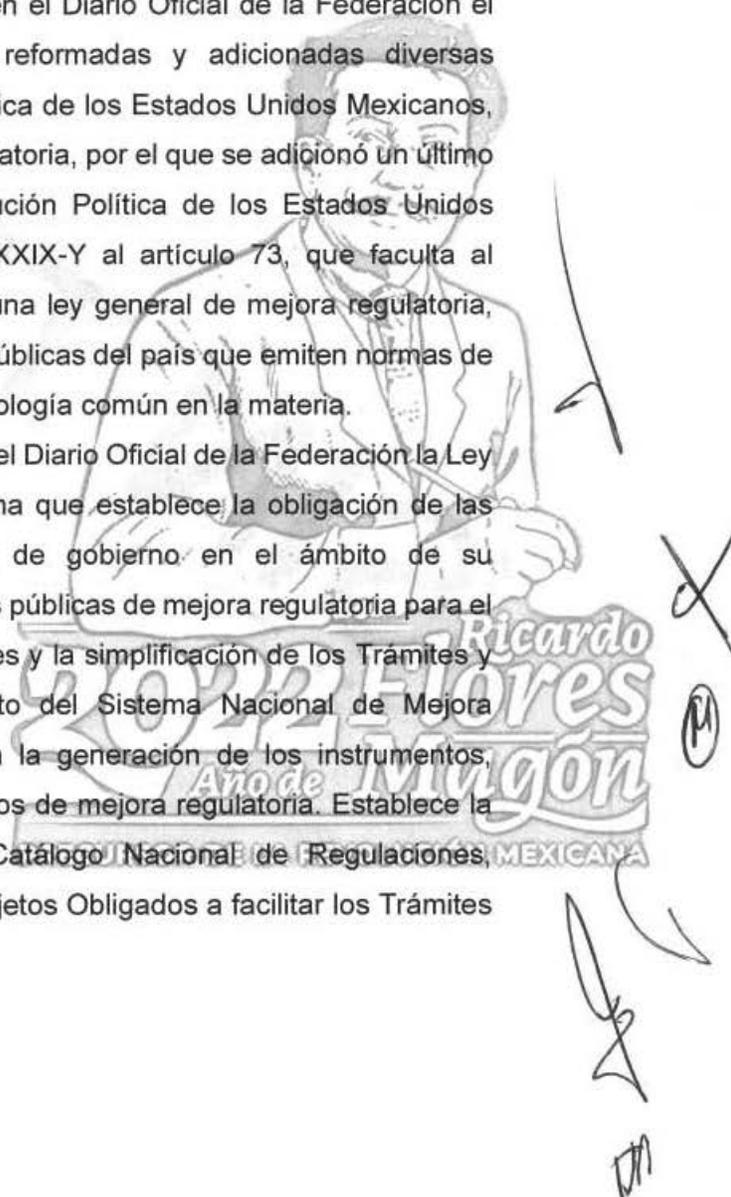
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



El objeto de la mejora regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de las reglas e incentivo que estimules la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

ANTECEDENTES.

- El 5 de febrero del 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellas de la materia Mejora Regulatoria, por el que se adicionó un último párrafo al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como una fracción XXIX-Y al artículo 73, que faculta al Congreso de la Unión para expedir una ley general de mejora regulatoria, que permita a todas las autoridades públicas del país que emiten normas de carácter general compartir una metodología común en la materia.
- El 18 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, misma que establece la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; organiza el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria y sentar las bases para la generación de los instrumentos, herramientas, acciones, procedimientos de mejora regulatoria. Establece la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios y obliga a los Sujetos Obligados a facilitar los Trámites





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO

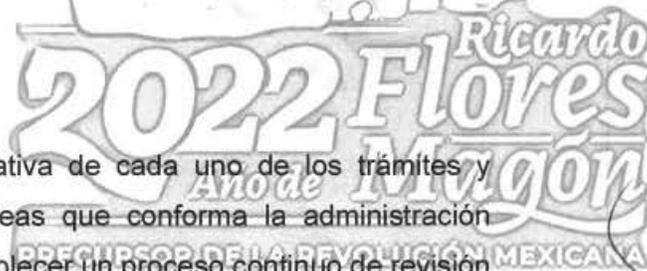


y la obtención de Servicios a través del uso de las tecnologías de la información.

- El 18 de mayo de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Edición 8003 Suplemento "J", el Decreto 090 por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado expide la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios.
- La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, estatuye los principios, directrices, objetivos, programas y herramientas a los que habrán de alinearse los Sujetos Obligados (Dependencias y Entidades) de la Administración Pública Estatal, Municipal, los Poderes Legislativo y Judicial en su ámbito de competencia, así como los órganos autónomos.
- El 19 de febrero de 2020, en cumplimiento a las disposiciones transitorias de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8043 Suplemento el Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Paraíso, que establece las directrices, herramientas y programas que deberán implementar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para la consecución de los principios y objetivos que establecen la legislación general, estatal y el ordenamiento municipal en la materia.

MISIÓN.

Contribuir con una simplificación administrativa de cada uno de los trámites y servicios que ofrecen en las diferentes áreas que conforma la administración Municipal de Paraíso, Tabasco. A fin de establecer un proceso continuo de revisión y actualización, para así, promover una mejora permanente en cuanto a los servicios ofrecidos a la ciudadanía, generando un municipio más competitivo y eficiente.



Handwritten signatures and initials, including a large 'X' and a circled 'M'.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



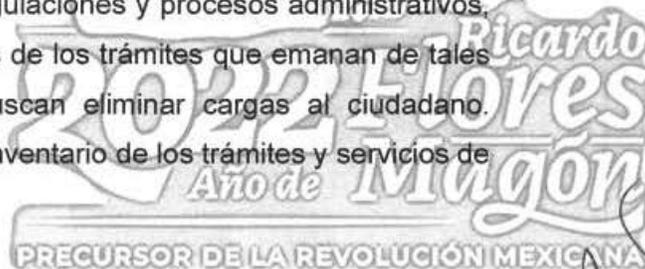
VISIÓN.

Ser un municipio modelo a nivel estatal, en la política pública de mejora regulatoria, y salvaguardar los principios de competitividad, eficiencia y eficacia administrativa en cada uno de los trámites y servicios a través de la implementación de procesos permanentes de regulación y actualización normativa de calidad, que influyan en el establecimiento, simplificación y sistematización de procesos, que nos lleve a fortalecer la apertura rápida de empresas generadoras de empleos, a través de la incorporación de tecnologías de la información, lo cual contribuirá al combate a la corrupción en los actos y procedimientos administrativos.

DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA.

La Mejora Regulatoria es una política pública obligatoria para el Estado y sus Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, que busca promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, fomentar la transparencia y el desarrollo socioeconómico, así como la competitividad del Estado, a través de la implementación de normas claras, trámites y servicios simplificados.

La simplificación administrativa es el procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano. Actualmente el municipio no cuenta con un inventario de los trámites y servicios de cada área administrativa.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



MARCO JURÍDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Paraíso
- Bando de Policía y Buen Gobierno.

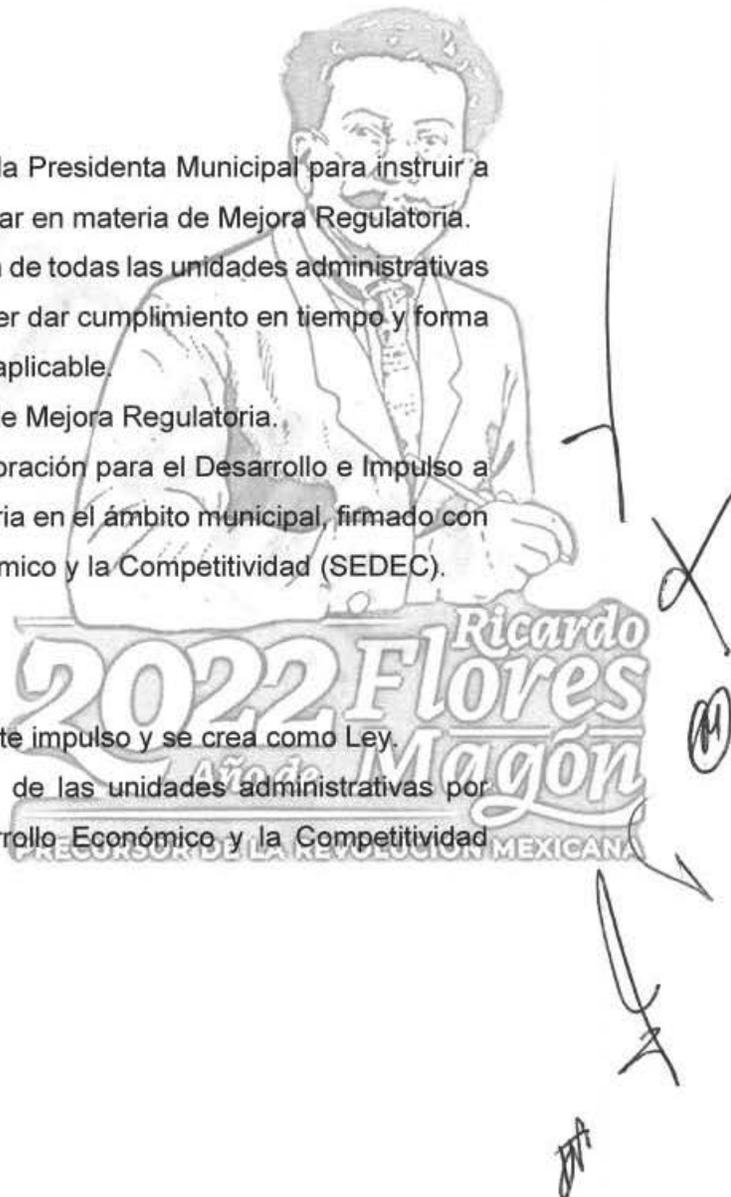
ANÁLISIS FODA

FORTALEZAS

- Se cuenta con toda la disposición de la Presidenta Municipal para instruir a las unidades administrativas a colaborar en materia de Mejora Regulatoria.
- Se cuenta con una buena coordinación de todas las unidades administrativas que integra el ayuntamiento, para poder dar cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en la normatividad aplicable.
- Se cuenta con un Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.
- Se cuenta con un Convenio de Colaboración para el Desarrollo e Impulso a la Política Pública de Mejora Regulatoria en el ámbito municipal, firmado con la Secretaria para el Desarrollo Económico y la Competitividad (SEDEC).

OPORTUNIDADES

- La Mejora Regulatoria se le da un fuerte impulso y se crea como Ley.
- Capacitaciones a servidores públicos de las unidades administrativas por parte de la Secretaria para el Desarrollo Económico y la Competitividad (SEDEC).





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



- Otorgar trámites y servicios de calidad y eficientes a través de la revisión permanente de los requisitos, costos y tiempos.
- Implementación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- Implementación del Registro de Regulaciones de Trámites y Servicios en el Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios (CENARTYS).

DEBILIDADES

- Falta de difusión de la Mejora Regulatoria.
- No se cuenta con las herramientas que fortalezcan la política pública de Mejora Regulatoria.
- Falta de personal capacitado para la atención de los ciudadanos.
- En algunos trámites y servicios los requisitos son demasiados y por ello el ciudadano desiste en seguir el proceso.

AMENAZAS

- Falta de implementación de los pagos en línea.
- Falta de información pública en materia de Mejora Regulatoria
- Entorno económico desfavorable debido a la pandemia.
- Falta de equipo de cómputo y conexión a internet en las unidades administrativas.

ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

En el siguiente cuadro se enlistan las estrategias y líneas de acción a implementar por parte de la coordinación de Mejora Regulatoria a las unidades administrativas en materia de Mejora Regulatoria.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAÍSO, TABASCO**



Objetivo del Programa de Mejora Regulatoria	Estrategia	Línea de acción
1.- Otorgar seguridad jurídica a la ciudadanía, dar transparencia y facilitar el cumplimiento regulatorio de las unidades administrativas.	Que las unidades administrativas conozcan sus Regulaciones (Ley General de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios Art. 3 Fracción. XXXII).	Integrar las Regulaciones de las unidades administrativas en el Registro Nacional de Trámites y Servicios (CNARTYS)
2.- Procurar el mayor beneficio que incentive y estimule la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento y bienestar general de la ciudadanía.	Contar con un padrón de trámites y servicios.	Integrar el padrón de trámites y servicios de las unidades administrativas en el Registro Nacional de Trámites y Servicios (CNARTYS)
3.- Impulsar la simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo a través del programa sistema de apertura rápida de empresas (SARE).	Promover ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria la Certificación del SARE y PROSARE de módulos o ventanillas instaladas y puestas en marcha.	Capacitar a los funcionarios municipales en las ventanillas instaladas.
4.- Impulsar la instalación y operación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS) con la finalidad de mejorar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento de las MIPYMES.	Promover ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria la participación en el Programa de Certificación de la Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)	Llevar a cabo las recomendaciones que en su caso emita la CONAMER, derivadas del Sistema de Evaluación VECS.

Handwritten signatures and initials are present over the watermark, including a large 'X' and a signature at the bottom right.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE SE APLICARAN EN EL AÑO 2022

ACTIVIDADES	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
Otorgar seguridad jurídica a la ciudadanía, dar transparencia y facilitar el cumplimiento regulatorio de las unidades administrativas.				
Procurar el mayor beneficio que incentive y estimule la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento y bienestar general de la ciudadanía.				
Impulsar la simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo a través del programa sistema de apertura rápida de empresas (SARE).				
Impulsar la instalación y operación de la ventanilla de construcción simplificada con la finalidad de mejorar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento de las MIPYMES				

2021
 Precursor de la Revolución Mexicana
 Cardo
 ves
 jón

[Handwritten signatures and marks]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE PARAÍSO, TABASCO 2022, aprobando y expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, en la calle Ignacio Comonfort s/n, Colonia Centro de la Ciudad de Paraíso, Municipio de Paraíso Estado De Tabasco a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós, por los Regidores que integran el Cabildo, quienes firman al margen y calce del presente, por y ante el Secretario del Ayuntamiento quien firma y da Fe.

PRESIDENCIA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAÍSO, TABASCO
2021-2024

[Handwritten signature]

C. ANA LUISA CASTELLANOS HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. FRANCISCO DE LA CRUZ MINAYA
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE
HACIENDA

[Handwritten signature]

C. BRONTIZ ISRAEL LÓPEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]

C. OSIRIS MORALES PÉREZ
TERCER REGIDOR

[Handwritten signature]

C. MARÍA TRINIDAD TORRES VERA

PREGUR QUINTO REGIDOR EVOLUCIÓN MEXICANA

[Handwritten marks and signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAÍSO, TABASCO



-----el LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA, Secretario del Ayuntamiento quien Certifica y da Fe-----

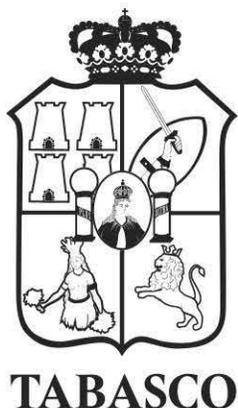
En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga el presente **PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE PARAÍSO, TABASCO 2022**, para su debida publicación y observancia, en la Ciudad de Paraíso, residencia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco; a los 20 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

LIC. JORGE LUIS LARA GIORGANA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARAÍSO, TABASCO 2021-2024
Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7005	PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2022. DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	2
No.- 7006	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLE; COMO SUBSIDIO O DONACIÓN DE POLLITOS, POLLITAS PONEDORAS DE DOBLE PROPÓSITO A PAVITOS DE GRANJA, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.....	12
No.- 7007	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN DE PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FRUTALES DE INJERTO Y DOTACIÓN DE SEMILLAS PARA HUERTOS ORGÁNICOS, DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021- 2024.....	24
No.- 7008	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; CON SUBSIDIO O DONACIÓN DE PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR CON DOTACIÓN DE MOLINOS ELÉCTRICOS PARA SU MANUFACTURA DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO PARA EL PERIODO 2021-2024.....	35
	INDICE.....	46



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: lJcUWtlRjH1HerVLe9x2PF6zYld44LEjJEriMflwJJZsoOwim/0BlbZLRaqn8Y24ldo6zolsQ37o4bDjLNSUrMGXO2UYT+1VNdzcVebLaYNmjQOV6xbs+5dGJA7E1KiAuFfVB6dul4oRn1tpQwzBOTKJWllhNB0wkomlXP hLqD0F2x7x7vpp59ARzjysZdXzFbGSPuvYheEqsyLgv6wTpsu0+6v4QfPB4tZUV0c/XQH7JiiwEW4apkOFBbVsPn OULwyRijMtfldlxD3w9suJXjbfw8dw1yQkXj+kzbdUPQDGu7/Xw/kJNPQUGBnLoKtL7t+1b6f/aesjYPFZK5juA==